



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 18 de noviembre de 2021. Despacho de la señora Juez las presentes diligencias se encuentra vencido termino de emplazamiento en Registro Nacional de Emplazados, al igual que la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia -DIAN, se procederá a continuar con la respectiva etapa procesal. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 957

PROCESO: SUCESION INTESTADA
SOLICITANTE: HENRY CASTAÑEDA
CAUSANTE: MARIA ALICIA CASTAÑEDA TORO y/o MARIA ALICIA CASTAÑEDA DE LOPEZ
RADICACION: 765203110001-2020-00044-00

Palmira- Valle del Cauca, 18 de noviembre de 2021

Como quiera que las personas que se crean con derecho a intervenir, habiendo sido notificados en debida forma, mediante emplazamiento no comparecieron al presente trámite, y se encuentra evidenciada la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia -DIAN, este Despacho procederá a continuar con el trámite respectivo. Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: PARA LLEVAR a cabo la diligencia de audiencia de inventarios y avalúos y deudas que componen la masa sucesoral, de que trata el artículo 501 del C.G.P., se fija el día **30** del mes de **NOVIEMBRE** del año 2021, a las 9AM. **Se indica que la diligencia será VIRTUAL se realizará por el aplicativo LIFESIZE** y de conformidad con el Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia; indicándose que por la secretaria del despacho se enviara con antelación el link de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado electronicamente
YANETH HERRERA CARDONA

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 100 de hoy 19 de noviembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA